

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3294, que nombra al Sr. Elías Bezi hijo, Ayudante Especial del Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3294

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Elías Bezi hijo queda nombrado Ayudante Especial del Poder Ejecutivo con rango de Subsecretario de Estado con asiento en Samaná.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No.3295, que nombra al Coronel Piloto Servio Manuel Monción Portes, FAD, Supervisor Militar del Aeropuerto "La Unión" de la ciudad de Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3295

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Coronel Piloto Servio Manuel Monción Portes, FAD, queda nombrado Supervisor Militar del Aeropuerto “La Unión”, de la ciudad de Puerto Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Decreto No.3296 que nombra al Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador
Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití.**

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3296

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Manuel E. Guerrero Pou, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Haití.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER